

Resolución de la Oficina de Administración

N° 85-2018-PATPAL-FBB/OA/MML

San Miguel, 10 de setiembre del 2018

VISTOS:

El Informe N° 1157-2018-OA-UL de la Unidad de Logística, Informe Técnico Legal N° 005-2018-CAB, Acta del Comité de Altas y Bajas Revisión Expediente de Baja de 10 bienes perdidos asignados a la Unidad de Estadística e Informática, Resolución de Dirección Ejecutiva N°304-2017-PATPAL-FBB/MML y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 118° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la Oficina de Administración o la que haga sus veces en cada entidad, es el órgano responsable de supervisar el correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

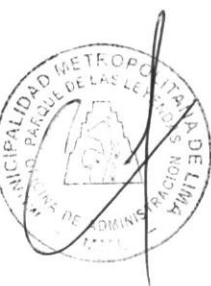
Que, el artículo 121° del Reglamento de la citada Ley N° 29151, la responsabilidad de las entidades es verificar la existencia de sus bienes, así como el de contrastar con su registro contable, procediendo a sus regularizaciones que correspondan, con la finalidad de que el inventario anual se realice cumpliendo los procedimientos y plazos establecidos; en concordancia con las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República en el marco de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado;

Que, la baja es la extracción física y contable de Bienes Muebles del Patrimonio de las entidades públicas a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada por Resolución Directoral N° 046-2016/SBN;

Que, el literal e) del numeral 7.4.1 de la Directiva para el Procedimiento de Altas y Bajas del PATPAL, aprobada por Acuerdo de Consejo Directivo N° 001-2017-PATPAL-FBB/CD, dispone que es causal de baja de bienes muebles, el acto de pérdida, robo o sustracción;

Que, mediante Resolución Dirección Ejecutiva N° 250-2017-PATPAL-FBB/MML del 25 de Setiembre de 2017, se asigna la encargatura del señor Gerson Omar Nery Lozada en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Informática y Estadística de la Oficina de Administración del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, a partir del 25 de setiembre de 2017;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 304-2017-PATPAL-FBB/MML de fecha 02 de noviembre de 2017, da por concluida la encargatura del señor Gerson Omar Nery Lozada en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Informática y Estadística de la Oficina de Administración del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda;



Resolución de la Oficina de Administración

N° 85-2018-PATPAL-FBB/OA/MML

Que, mediante Informe N° 006-2018/OA-UL-CP de fecha 16 de enero de 2018, la Oficina de Control Patrimonial indica que en cumplimiento de Directiva N° 006-2013/MML-PATPAL-FBB Procedimiento para la Administración y Control de Bienes Muebles del Patronato del Parque de las Leyendas, donde en su Capítulo IV. la presente Directiva es de aplicación, observancia y cumplimiento obligatorio de todo el personal independientemente de su vínculo laboral o contractual del PATPAL – FBB, así mismo el cumplimiento de la Directiva en su numeral 6.3), Del Cargo Personal por Asignación de Bienes Muebles en Uso en su literal f), menciona que a la culminación del vínculo laboral y/o contractual del trabajador los bienes muebles asignados en uso deberán ser devueltos, sin más procedió a realizar la verificación de los bienes entregados mediante Acta de Entrega – Recepción por Asignación de Bienes En Uso, Conservación y Custodia N° 0120-2017/PATPAL-UL-CP, de los cuales figuran 12 bienes como faltantes;

Que, mediante Memorando N° 095-2018/OA-UL de fecha 05 de febrero de 2018, la Unidad de Logística comunica a la Unidad de Recursos Humanos la necesidad de la ubicación de los bienes faltantes y otorgando un plazo de 30 días calendarios para la reposición de los bienes;

Que, mediante Informe N° 005-2018/GONL/UIE con fecha 22 de marzo de 2018, el señor Gerson Nery Lozada indica haber ubicado 01 bien; Lectora con código de inventario 2015-2110;

Que, mediante Informe N° 006-2018/GONL/UIE de fecha 09 de abril de 2018, el señor Gerson Nery Lozada, indica haber ubicado un bien más; Switch para red de 24 puertos HP Modelo HP-910-24 con serie CN46G1J2C9;

Que, mediante Memorando N° 844-2018-OA-UL de fecha 02 de agosto de 2018, la Unidad de Logística solicita el informe de registro contable de los 10 bienes perdidos, asignados a la Unidad de Informática y Estadística, con la finalidad de inicial al trámite de baja correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 242-2018/OA-UC del 15 de agosto, la Unidad de Contabilidad indica el registro de 02 bienes; Silla giratoria de metal por un valor de Cuatrocientos setenta y nueve con 00/100 soles (S/ 479.00) y Switch de red por un valor de Mil setecientos sesenta y ocho con 81/100 soles (S/ 1,768.81), indicando que los 08 bienes restantes no cuentan con registro;

Que, mediante sesión el Comité de Altas y Bajas procedió a la revisión del expediente de baja de 10 Bienes en Calidad de perdida con fecha de 17 de agosto de 2018, el comité de Altas y Bajas acuerdan en su primer punto aprobar la baja de 02 bienes registrados y asignados a la Unidad de Informática y Estadística, por el valor total de Dos mil doscientos cuarenta y siete con 81/100 Soles (S/. 2,247.81) según registro contable, asimismo procede a dar conformidad al Informe Técnico Legal N° 005-2018-CAB-BAJA DE BIENES;

Que, con Informe N° 1157-2018-OA-UL, de fecha 20 de agosto de 2018, la Unidad de Logística recomienda aprobar la baja contable y patrimonialmente para dos (02) bienes, debidamente sustentado en el Informe Técnico Legal N° 005-2018-CAB;



Resolución de la Oficina de Administración

N° 85-2018-PATPAL-FBB/OA/MMC

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153° y 154° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone entre otros, que los procedimientos administrativos se desarrollan de oficio, de modo sencillo y eficaz sin reconocer formas determinadas, fases procesales, momentos procedimentales rígidos para realizar determinadas actuaciones; y que la autoridad competente, debe promover toda actuación que fuese necesaria para su tramitación y que le permita superar cualquier obstáculo que se oponga a regular tramitación del procedimiento;

Que, en ese sentido, corresponde a la autoridad administrativa ordenar cualquier procedimiento sometido a su competencia, con la finalidad de esclarecer las cuestiones involucradas, satisfacer el interés público inherente, promoviendo la eficacia de la dinámica del procedimiento a su cargo y cumpliendo con la legalidad del mismo;

Que, estando a lo expuesto y en mérito a la normativa vigente sobre la materia resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente con la finalidad de proceder a la baja solicitada;

Con las visaciones del Presidente del Comité de Altas y Bajas, de las Unidades de Contabilidad y Logística de la Oficina de Administración del Patronato del Parque de las Leyendas, Felipe Benavides Barreda de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y la Directiva para el Procedimiento de Altas y Bajas de Bienes Patrimoniales del Patronato del Parque de las Leyendas, aprobada por Acuerdo de Consejo Directivo N° 001-2017-PATPAL-FBB/CD;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la baja de dos (02) bienes (Silla giratoria de metal y Swich de red) de la Unidad de Informática y Estadística detallados en el anexo adjunto, por el valor total de Dos mil doscientos cuarenta y siete con 81/100 Soles (S/. 2, 247.81) según registro contable.

Artículo Segundo.- DISPONER que las Unidades de Contabilidad y Logística, realicen las acciones dispuestas en la presente resolución.

Artículo Tercero.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Logística del PATPAL-FBB, para que en el marco de sus competencias procedan a realizar las acciones administrativas que correspondan.

Regístrese, comuníquese, cúmplase, y archívese.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

Econ. CARLOS FERNANDO FLORES HERNÁNDEZ
Gerente de la Oficina de Administración